



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 NOV. 2008

Resolución Gerencial General Regional **Nº 736 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao,

28 NOV. 2008

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional Nº 040-2008- Gobierno Regional del Callao – GRRNGMA de fecha 21 de Octubre de 2008, y el Informe Nº 1002-2008-GRC/GA-OL de fecha 18 de Noviembre de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de vistos la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente aprueba los Términos de Referencia para la Contratación de la Locación de Servicio: Programador de la Actividad: Limpieza de Cauce del Río Chillón – Callao -2008;

Que, mediante Informe Nº 1002- 2008-GRC/GA-OL el Jefe de la Oficina de Logística solicita la conformación del Comité Especial proponiendo a sus miembros, toda vez que corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva;

Que, el Artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en concordancia con el Artículo 23° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, establece que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, el Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que todos los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables porque la selección se encuentre arreglada a ley y responden administrativa y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable;

Que, el Artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, establece que el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, siendo solidariamente responsable de su actuación;

Que, el Artículo 43° del citado Reglamento, dispone que el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda designará mediante Resolución al Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y en uso de las facultades establecidas en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 252-2008 - Gobierno Regional del Callao;



28 NOV. 2008 736

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir un **Comité Especial** que se encargará de conducir el proceso de selección correspondiente a la **Contratación de la Locación de Servicio: Programador de la Actividad: Limpieza de Cauce del Río Chillón – Callao -2008;** el cual corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva y deberá estar conformado de la siguiente manera:

- | | | |
|---|-------------------------------------|-------------------|
| • | Ing. Luis Cuicapuza Noriega | Presidente |
| • | Ing. Víctor Manuel Saavedra Delgado | Miembro |
| • | Sr. Jesús Martínez Garvancho | Miembro |
| • | Lic. Raúl Omar Zarate Rendon | Miembro |
| • | Abog. José Jesús Romero Quiroz | Miembro |
| • | Sr. José Izquierdo Rodríguez | Miembro |

Artículo Segundo.- Los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables porque la selección realizada se encuentre arreglada a ley y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable, así mismo el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, siendo solidariamente responsables de su actuación de acuerdo a lo contemplado en el artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y en el Artículo 52° de su reglamento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Aq. FERNANDO E. GARCÍA TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

